

Contratista: Construcciones Sangonera, S.A.
 Nacionalidad: Española.
 C.I.F.: A-30104400.
 Importe de adjudicación: 64.934,75 euros.

Moratalla, 27 de agosto de 2002.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia

8534 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del P.E.R.I. Pc-Mc-3. de San Basilio.

El Alcalde Presidente el pasado 23 de julio emitió el siguiente decreto:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.E.R.I. Pc-Mc-3 de San Basilio.»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de publicación del mencionado anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 26 de julio de 2002.—La Tte. de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

San Javier

8526 Licencia para la apertura de un local destinado a Locutorio Telefónico.

Por la mercantil Latino Telecom, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia para la apertura de un local destinado a Locutorio Telefónico, situado en Carretera Pinatar n.º 9, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se realiza el presente anuncio para que sirva de notificación a los mismos.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 21 de junio de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

8542 Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2002, sobre aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo antecitado, con el texto íntegro de la correspondiente modificación de las ordenanzas, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 7 de febrero de 2002.

Primero. Declarar de urgencia el asunto, a los efectos previstos en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo. Aprobar provisionalmente la modificación de la vigente Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en el sentido de introducir un párrafo segundo al apartado 1. del artículo 5% con el siguiente tenor literal:

«Asimismo, gozarán de una bonificación del 80 por 100 de la cuota del impuesto las obras que se encuentren tipificadas como invernaderos en la calificación del Registro Catastral, que sean declarados de especial interés o utilidad municipal, en los términos indicados en el párrafo anterior. No se entenderán incluidas a efectos de aplicar esta bonificación, las obras que se realicen en el interior del invernadero, ni las exteriores que sean anexas al mismo».

Y por coherencia gramatical, el apartado 2 del antecitado artículo 5% queda redactado en plural, como sigue:

«Para el disfrute de dichas bonificaciones será necesaria la solicitud del sujeto pasivo, simultáneamente a la solicitud de licencia urbanística o, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de ingreso en voluntaria».

Tercero. Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días previo anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones ni sugerencias en el plazo indicado, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente. De presentarse, se someterá de nuevo el expediente a la consideración del Pleno de la Corporación, para acordar lo que proceda.

Quinto. Facultar al Alcalde Presidente para declarar, mediante Decreto, la concurrencia de los requisitos necesarios para la aprobación definitiva de la Ordenanza y para cuanto requiera la efectividad del presente acuerdo.

Sexto. Una vez aprobada definitivamente la Ordenanza, procédase a publicar el texto íntegro de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según el artículo 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 1 de julio de 2002.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

8565 Instando Acta de Notoriedad.

Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltmo. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2:

Hace saber:

1. Que por Doña María de la Asunción Pérez Martínez, con D.N.I. N.º 22.843.172-D, Don Ginés Morales Pérez, con D.N.I. N.º 74.358.590-G, don José Antonio Morales Pérez, con D.N.I. N.º 77.504.938-K, doña María del Carmen Morales Pérez, con D.N.I. N.º 23.005.564-K y doña María del Pilar Morales Pérez, con D.N.I. N.º 22.976.119-Q se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de las fincas no inscritas que seguidamente se describen:

1. Urbana.- Casa de planta baja, sita en Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier, Murcia, calle Amazonas n.º 7.

Se compone de diversas habitaciones y patio y ocupa lo construido doscientos ocho (208) metros cuadrados construidos.

Superficie de trescientos ochenta y siete (387) metros cuadrados de parcela.

Linda:

Frente: calle Amazonas.

Fondo: calle Mar de Plata.

Derecha entrando: calle Paraná.

Izquierda entrando: Antonio Baños Tárraga en c/ Amazonas n.º 5.

Inscripción. No inscrita.

Referencia Catastral: 167201XIG9836G0001KB.

Título.- Le pertenecía a don Ginés Morales Jiménez, por compra efectuada a Doña Remedios Carmen Antón Jiménez, mediante documento privado fechado en Murcia, hace mas de treinta años, desde cuya fecha, venía en la posesión material de la expresada finca en concepto de dueño y en forma pública, pacífica, no interrumpida y notoria.

No justifican con título público alguno, tales asertos.

2.- Trozo de terreno solar en Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier, Murcia, calle Panamá n.º 8.

Superficie de doscientos cuarenta y dos (242) metros cuadrados.

Linda:

Frente. calle Panamá.

Fondo: Aurelio José Albaladejo Jiménez en calle Panamá 11.

Derecha entrando: calle sin nombre.

Izquierda entrando: Dolores Villaescusa Zapata en e/ Panamá n.º 13.

Inscripción.- No inscrita.

Referencia Catastral. 3168105XG9836G00010B.

Título.- Le pertenecía a Don Ginés Morales Jiménez, por compra efectuada a doña Remedios Carmen Antón Jiménez, mediante documento privado fechado en Murcia, hace mas de treinta años, desde cuya fecha, venía en la posesión material de la expresada finca en concepto de dueño y en forma pública, pacífica, no interrumpida y notoria.

No justifican con título público alguno, tales asertos.

2. Que a medio del presente, notifican a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre las fincas, cuya existencia ignoran, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 16 de agosto de 2002.—El Notario.

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

8566 Declarando exceso de cabida.

Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltmo. Colegio Notarial de Albacete, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la calle Andrés Baquero número 2 (Acta n.º 3.258/2002):

Hace saber:

1. Que por los Cónyuges Don Juan Pagán Pérez y Doña Isidora Martínez Sáez con D.N.I.: 22.797.652-Y y 11.798.098-H, respectivamente, vecinos de San Javier, se ha declarado el exceso de cabida que seguidamente se detalla en la descripción de la finca afecta:

Trozo de terreno con casa independiente, sita en el término municipal de San Javier, diputación de La Calavera, paraje del Molino del Tío Andrés.